los señores Fran.co nuñez Fortun y Fran.co rr.o Carregidores lo agan
con la deligencia y cuydado que el Cassopide y de sus mrds
se confia hasta que tenga cumplido effecto la pretension
de esta ciud y lo que en esta Rn Fuerene Cessario pagar
el mayordomo de propios lo pague por cedulas de los dhos señores
o cualquiera de sus mrds que con ellas se dara rrecado en for
ma a lo dho mayordomo alegando todas las causas que a sus mrds les pareciere

Niebe — Despachose libramto de los quatro cientos Rs

En este ayuntamiento se a bisto una peticion de Po gomez
en que dice que por el nuebo ynpuesto de un Rl en cada
carga de niebe le tienen embargados los mulos en que lo baja de la
sierra hasta en tanto que pague lo que se debe que hasta el dia
del testimonio montan seis cientos Rs y que por Rn
de lo dho en vargo abra falta de niebe da cuenta a
esta ciudad para que a cuerdelo que mas convenga = y por esta
ciudad bisto acordo que por cuenta de los seis cientos rreales
se le paguen a lo dho pedro gomez quatro cientos Rs y desde
luego se le libran con que el dho pedro gomez entregue primero
el titulo de las cassas de la niebe de esta ciudad o se obligue a ha
cerlo dentro de un breve termino y con que no aga falta en
trahir la niebe por estar en esta ciudad el señor corregidor su
señoria y Illma del señor obispo y su Ex.a el S.or don mel
chor de borga con su esquadra de galeras de napoles y mucho con
gresso de capitanes y gente y se le libramiento en forma dellos
entro el señor Juan despin [illegible] rregidor y se le hizo notorio
lo acordado en este ayuntamiento

Citazion — La ciudad acordo se citen para mañana domingo todos
los cavalleros rregidores para que se allen en el ayuntamiento